

**ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-MDJLB y R**

J. L. Bustamante y Rivero 2013, octubre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2013; el punto de agenda, respecto a la Aceptación de Donación de Bienes del Instituto de Ingeniería de Minas del Perú a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo dispone el inc. 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, los legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con fecha 11 de octubre del 2013, se suscribe el Acta de Entrega y Recepción de Bienes Donados por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, PERUMIN - 31 Convención, a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en la que consta la entrega en la modalidad de donación lo siguiente (i) Plancha de fibra forte de 2.44 x 1.10x1.20 m.m., en un total de 67 unidades, (ii) Estructuras Metálicas (tubos metálicos rectangulares de 2' x 1'1/2), en un total de 13 unidades, (iii) Tapizón, en un total de 1238 m2, (iv) Manguera para riego, en un total de 150 m., (v) Papel de reciclaje, en un total de 900 Kg. y (vi) Retazos de madera desechable, cuyos detalles se encuentran al detalle en el acta de entrega que obra en el presente expediente.

Que, estando a la documentación remitida, sobre la donación de, siguiente Plancha de fibra forte de 2.44 x 1.10x1.20 m.m., en un total de 67 unidades, (Estructuras Metálicas (tubos metálicos rectangulares de 2' x 1'1/2), en un total de 13 unidades, Tapizón, en un total de 1238 m2, Manguera para riego, en un total de 150 m., Papel de reciclaje, en un total de 900 Kg. y Retazos de madera desechable; y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta debe ponerse en conocimiento del Concejo Municipal, para su aprobación; siendo ello procedente y por ser de su competencia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **UNANIMIDAD** de sus miembros, y;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación de Bienes hecha por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, PERUMIN - 31 Convención, a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de: (i) Plancha de fibra forte de 2.44 x 1.10x1.20 m.m., en un total de 67 unidades, (ii) Estructuras Metálicas (tubos metálicos rectangulares de 2' x 1'1/2), en un total de 13 unidades, (iii) Tapizón,

1000

1000

( )

1000

( )

1000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

en un total de 1238 m2, (iv) Manguera para riego, en un total de 150 m., (v) Papel de reciclaje, en un total de 900 Kg. y (vi) Retazos de madera desechable, cuyos detalles se encuentran al detalle en el acta de entrega que obra en el presente expediente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*Oscar Zúñiga Rosas*  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Logística  
Interesado.  
OZR/ASVA/lof.



RECEIVED  
OFFICE OF THE  
SHERIFF

9.11

*[Handwritten signature]*